

PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD

CIRCULAR 6

**PROCEDIMIENTOS DE REGISTRACIÓN, SOLICITUD Y
ENTREGA DE NETBOOKS A ESTUDIANTES DE ESCUELAS
SECUNDARIAS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

INTRODUCCIÓN

La presente Circular tiene por objeto especificar los procedimientos de implementación del Programa Conectar Igualdad en las Escuelas Secundarias de Educación Técnico Profesional que ingresaron al Programa en el año 2010.

La Resolución 114/10 del Consejo Federal de Educación dispuso subsumir a partir del 30/09/2010 el Programa "Una computadora para cada alumno" como parte del Programa Conectar Igualdad. La incorporación de las Escuelas de Educación Técnico Profesional al Programa, requiere de procedimientos específicos destinados a viabilizar la entrega de netbooks acorde a la normativa vigente para esta modalidad. Esta circular en nada modifica el procedimiento de instalación de pisos tecnológicos de estas escuelas que debe seguir realizándose a través del Plan de Mejora.

A partir de este año, toda nueva incorporación de escuelas de educación técnico profesional será conforme al procedimiento estipulado para las escuelas secundarias orientadas en lo referido a cobertura de la totalidad de la matrícula escolar e instalación de piso tecnológico a través de la ANSES.

Sin embargo, las nuevas escuelas técnicas, con posterioridad a su ingreso al Registro de establecimientos de educación técnico profesional (Registro federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional), podrán acceder - conforme lo establecido en la RES. CFE 114/10 - al financiamiento del cargo de administrador de red y a otras refacciones edilicias escolares necesarias (por ejemplo: adecuación de circuito las instalaciones eléctricas eléctrico) a través de los planes de mejora.

PROCEDIMIENTOS

Primer Paso

Antes del 19 de abril de 2011, las escuelas de Educación Técnico Profesional incorporadas al Programa en 2010 deberán ingresar en el Aplicativo ConIg, disponible en el Portal de Conectar Igualdad www.conectarigualdad.gob.ar, los datos de los alumnos del ciclo superior que recibieron netbooks en el 2010, consignando el año que cursaban en dicho período. Una vez finalizada la carga, la autoridad escolar deberá dar cierre al listado conforme los procedimientos señalados en el punto D. "Documentación y Procedimientos para la distribución del equipamiento" del Manual Operativo para la Gestión Institucional del Programa Conectar Igualdad, Resolución CFE 123/10.

Esta etapa de la carga en el aplicativo del equipamiento ya entregado correspondiente al Programa "Una Computadora para cada Alumno" Res. CFE nro. 82/09 por el Instituto Nacional de Educación Técnica (INET), permitirá la

posterior registraci3n de la netbook, la activaci3n de la garant3a y el uso de las computadoras en los hogares, pero no habilitar3 una nueva entrega de netbooks a dichos alumnos.

Cabe se1alar que s3lo se deber3 ingresar la informaci3n de los alumnos que recibieron efectivamente las netbooks. **En caso de que hubiera alumnos pertenecientes al ciclo superior que no hayan recibido las netbooks en el 2010, no se deber3n registrar en esta instancia.**

Segundo Paso

Vencido el plazo para la registraci3n de los alumnos que recibieron netbooks en el 2010, el Aplicativo ConIg generar3 un proceso de migraci3n autom3tica que actualizar3 la informaci3n al a1o 2011 de los alumnos cargados. Esto significa que dichos alumnos quedar3n registrados en los a1os que efectivamente cursan al inicio del presente ciclo lectivo (los alumnos ingresados en 4to. pasar3n a 5to., los de 5to. a 6to. y los de 6to. a 7mo o como egresados, de acuerdo a la trayectoria escolar espec3fica en el Sistema Educativo con la certificaci3n que tenga establecida cada jurisdicci3n).

A pesar de ser autom3tico, el aplicativo permitir3 durante el proceso de migraci3n incorporar Altas, Bajas y Modificaciones. Mediante estas opciones la escuela podr3 corregir las asignaciones autom3ticas que no correspondan (como ser casos de repitencia, abandono, entre otros).

Tercer Paso

Atento al r3gimen de cobertura para las escuelas de educaci3n t3cnico profesional estipulado por Res. 123/10, se deber3n ingresar los datos de los alumnos correspondientes a 3ro. y 4to. del 2011 (o a1os equivalentes seg3n la jurisdicci3n). En esta instancia, adem3s se deber3n ingresar aquellos alumnos pertenecientes al ciclo superior que no hubieran recibido las netbooks en la entrega efectuada en 2010. Esta carga habilitar3 la entrega de las netbooks correspondientes, siempre y cuando el establecimiento educativo hubiera finalizado la instalaci3n de su piso tecnol3gico.

Escuelas Secundarias con Modalidad Mixta

El r3gimen de incorporaci3n de los alumnos de modalidad orientada que asistan a escuelas mixtas ser3 el mismo especificado para las escuelas de Educaci3n T3cnico Profesional.

Los establecimientos educativos que brindan oferta mixta con ciclos de modalidad orientada y de Educaci3n T3cnico Profesional y que han recibido

equipamiento por parte del Programa “Una computadora para cada alumno” para el ciclo superior de la modalidad técnica, deberán seguir este procedimiento.

Se deberán cargar junto con los alumnos de 4to. y 3ro. de la modalidad técnica, la matrícula escolar correspondiente a los alumnos de la modalidad orientada de 3ro. a 6to. año, de manera que todos alumnos de 3ro. a 6to. reciban una netbooks independientemente de la modalidad que cursen.